PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCION N° 279.-

San Juan Bautista Misiones, 2 de noviembre de 2011.-

VISTO : El Acta N° 33 de fecha 28 de Octubre de 2011 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto correspondientes al Rubro 240 de Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

Que, el Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones es un edificio relativamente nuevo que requiere de mantenimientos periódicos a fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones edilicias, en ese contexto, se ha solicitado a la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia el relevamiento general, quien previo a una verificación *in situ* ha emitido la Planilla de Cómputo Métrico que ha servido de base al llamado realizado por la Sub UOC de la Circunscripción Judicial de Misiones, para establecer las especificaciones técnicas.----------

Que, el Art. 28 de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Que, la Resolución N° 805/2009 de la DNCP determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para evaluar y realizar la adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de la única oferta y de una reducción de los servicios a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, ha emitido el Informe N° 41/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, donde se recomienda la adjudicación del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista" PAC N° 00210212, al Oferente **SERVICENTRO SAN JUAN** del Señor **BARTOLOMÉ AGUILERA – RUC 317860-9**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta a la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Resolución N° 805/2009 y el informe del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista a la Firma **SERVICENTRO SAN JUAN** del Señor **BARTOLOMÉ AGUILERA – RUC 317860-9**, por un monto total de **Gs. 29.979.945 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco)**, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración **Abg. MIRYAN FELISA ALEGRE JARA** a suscribir el Contrato respectivo con la Firma **SERVICENTRO SAN JUAN**, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 Administración de Justicia en el Dpto. de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria